



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero diecinueve de dos mil veinticuatro

PROCESO	VERBAL – IMPUGNACIÓN MATERNIDAD
DEMANDANTE	BRAD WALTER LARSON en representación de la niña SAMRA JOY ALICE LARSEN OSPINA
DEMANDADA	ELIZABETH OSPINA PULGARÍN
RADICADO	NRO. 05001 31 10 002 2023-00721 00
INTERLOCUTORIO	0117 DE 2024

Ajustada la demanda a derecho y reunidas las exigencias contempladas en los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y conforme al artículo 1º de la ley 721 de 2001, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD** instaurada, a través de apoderada judicial, por el señor **BRAD WALTER LARSON** en representación de la niña **SAMARA JOY ALICE LARSEN OSPINA**, frente a la señora **ELIZABETH OSPINA PULGARÍN**, por la causal 2ª, del artículo 248 del C.C.

SEGUNDO. - IMPARTIR a la demanda el trámite **VERBAL** tal como lo dispone el art. 368 del C. G. P.

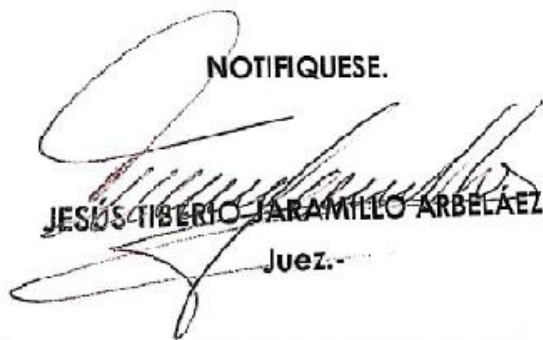
TERCERO. - La notificación de este proveído a la señora **ELIZABETH OSPINA PULGARÍN** se entenderá realizada en la forma establecida en el inciso 1º, artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días, los que se contarán a partir del siguiente al del envío de este proveído, al correo electrónico indicado por la parte demandante.

CUARTO. - INDICAR que, en principio no se requiere de ordenar la práctica de la prueba del examen de genética, dado que con la demanda se aportó las experticias científicas realizadas al señor **BRAD WALTER LARSON**, a la señora **ELIZABETH OSPINA PULGARÍN** y la niña **SAMARA JOY ALICE LARSEN OSPINA** en el Laboratorio Genes, el día 5 de diciembre de 2023.

QUINTO. - RECONOCER personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. **MARÍA CRISTINA GALEANO RUBIANO**, con C.C. 1.098.736.734 y T.P. Nro. 273.024 del C. S. J., para representar al señor **BRAD WALTER LARSON**.

SEXTO. - TENER como parte en el proceso a la Defensoría de Familia y entérese del presente trámite al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-